

El proceso de apelación

A NIVEL ESCOLAR

El director llevará a cabo una investigación adicional para determinar si la decisión de la investigación original está justificada.

A NIVEL DE DISTRITO

Si el padre, la madre o tutor no está de acuerdo con el resultado de la investigación a nivel escolar, puede apelar a nivel de distrito escolar/chárter

A NIVEL ESTATAL

Si el padre, la madre o el tutor no está de acuerdo con el resultado de la investigación a nivel de distrito, puede apelar a nivel estatal a través de la Oficina de Ambiente de Aprendizaje Seguro y Respetuoso dentro de los 30 días

SUS DERECHOS:

- Si se descubre que su hijo ha estado involucrado en un incidente de acoso, ya sea como víctima o como agresor, y usted no está de acuerdo con la decisión, puede apelar la decisión a través de los canales adecuados (consulte el proceso de apelación)
- Si la escuela determina que el acoso no ocurrió, la información sobre el incidente no debe incluirse en el registro del presunto agresor denunciado.
- Si se investiga a un niño por acoso, pero el equipo escolar determina que las acciones fueron el resultado de la discapacidad del niño y esas acciones se abordan en el IEP (programa educativo individualizado) del niño, la escuela no puede aplicar las leyes sobre acoso. La escuela aún debe notificar a los padres de todas las víctimas reportadas y asegurarse de que se haya abordado el incidente.
- Si se descubre que su hijo es víctima de acoso, puede solicitar que lo trasladen a otra escuela dentro de su distrito. Contacte a la oficina principal de su distrito escolar para obtener más información.

Para obtener más información: visite SafeVoiceNV.org o contacte a la Oficina de Ambiente de Aprendizaje Seguro y Respetuoso (OSRLE) al 775-687-9134

Departamento de Educación de Nevada

Nevada Ready

safevoice

SAY



TO BULLYING



LA LEY

LOS ESTATUTOS REVISADOS DE NEVADA (NRS) 388.122-135 ESTABLECEN QUE LAS ESCUELAS TIENEN EL DEBER DE CREAR Y PROPORCIONAR UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE SEGURO Y RESPETUOSO PARA TODOS LOS ESTUDIANTES QUE ESTÉ LIBRE DE ACOSO Y CIBERACOSO.

¿QUE ES EL ACOSO?

(NRS 388.122)

El acoso hace alusión a expresiones escritas, verbales o electrónicas, o actos o gestos físicos, o cualquier combinación de los mismos, que estén dirigidos a una persona o grupo de personas, o un único acto o expresión grave y deliberada que esté dirigido a una persona o grupo de personas.

¿QUÉ ES EL CIBERACOSO?

(NRS 388.123)

"Ciberacoso" significa el acoso mediante el uso de comunicación electrónica. El término incluye el uso de comunicación electrónica para transmitir o distribuir una imagen sexual de un menor. "Imagen sexual" (NRS 200.737) significa cualquier representación visual, incluida, entre otras, cualquier fotografía o video, de un menor que simula o participa en una conducta sexual o de un menor como sujeto de una representación sexual.

¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA RAZA?

(NRS 388.1235)

La "discriminación basada en la raza" significa cualquier acto o actos únicos, repetidos o generalizados, ya sean dirigidos a una persona específica o dirigidos en general a cualquier grupo demográfico identificado en la subsección 1:

1. Respetto a la raza, color, cultura, religión, idioma, etnia u origen nacional de una persona que cause daño o cree un ambiente laboral o de aprendizaje hostil, que puede incluir, entre otros, bromas, amenazas, altercados físicos o intimidación; y

2. Que ocurra en persona, en línea o en cualquier otro entorno, incluido, entre otros, en el curso de la educación a distancia.

Las leyes de acoso de Nevada NO se aplican a niños en pre jardín de infantes ni a incidentes que ocurran de un adulto a otro adulto en un entorno escolar o cualquier manifestación de una discapacidad.

EFFECTOS:

- Dañar físicamente a una persona o dañar la propiedad de una persona
- Colocar a una persona en un temor razonable de sufrir daño físico o daño a la propiedad de la persona
- Crear un ambiente educativo intimidante u hostil para la persona
- Interferir sustancialmente con el rendimiento académico de un alumno o la capacidad de la persona para participar o beneficiarse de servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

COMPORTAMIENTO DE ACOSO

- Dirigirse a alguien basándose en su raza, color, origen nacional, ascendencia, religión, identidad o expresión de género, orientación sexual, discapacidad física o mental de una persona, género o cualquier otra característica distintiva o antecedentes de una persona, ya sean reales o percibidos.
- Dirigirse a alguien basándose en su asociación con otra persona que tenga una o más de esas características reales o percibidas.

Incluye:

- Provocaciones, insultos, menosprecio, burlas repetidas o generalizadas, o uso de menosprecio o humor degradante
- Comportamiento que tiene como objetivo dañar a otra persona al dañar o manipular sus relaciones con los demás, como difundir rumores falsos
- Amenazas o intimidación no verbales repetidas o generalizadas, como el uso de gestos agresivos, amenazadores o irrespetuosos
- amenazas de daño a una persona, a sus posesiones o a otras personas
- chantaje, extorsión o demandas de dinero para protección, o préstamos o donaciones involuntarias
- bloquear el acceso a cualquier propiedad o instalación de una escuela
- acecho
- contacto físicamente dañino o lesión a otra persona o su propiedad..

No incluye expresiones, actos ni gestos que se realicen como parte de un desacuerdo o conflicto mutuo.

¿CÓMO DENUNCIAR EL ACOSO, EL CIBERACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA RAZA?

ESTUDIANTES

- Informe a un adulto de confianza en su escuela: un consejero, maestro, entrenador, director, etc.
- Informe a sus padres/familiares y busque ayuda para reportarlo a los administradores de la escuela/oficina de la escuela.

PADRES

- Comuníquese con el personal de la oficina de la escuela, el maestro del salón de clases de su hijo, el administrador o el personal de la escuela.

Los padres y estudiantes también pueden denunciar acoso, acoso cibernético o discriminación por motivos de raza a través de la plataforma SafeVoice.

En línea en SafeVoiceNV.org
Línea directa las 24 horas: 1(833)216-7233
Descargue la aplicación SafeVoice Nevada

¿Qué pasa después?

- La escuela debe asegurarse inmediatamente de que todos los estudiantes involucrados estén seguros.
- El director o su designado determinará si es necesario involucrar a las autoridades policiales.
- Se debe notificar a los padres de estudiantes directamente involucrados en el incidente de acoso reportado que se llevará a cabo una investigación. Esta notificación debe realizarse antes de la hora de cierre de la oficina de la escuela el día escolar en que se realizó el reporte. Si el incidente de acoso se reportó después del horario de la oficina escolar, el director o su designado notificará inmediatamente a los padres al día siguiente que se reportó.
- Inicialmente se desarrollará un plan de seguridad para el agresor y la víctima para garantizar que ambas partes estén seguras.
- El director o su designado llevará a cabo una investigación recopilando declaraciones de la víctima, el infractor y los testigos.
- La investigación debe completarse dentro de los cinco días a partir del día en que se informó o dentro de los siete días si circunstancias atenuantes impiden que la investigación se complete de manera oportuna.
- Después de finalizar la investigación, el director o su designado notificará a los padres sobre el resultado de la investigación y les enviará una copia del resultado.
- El Plan de Seguridad estará finalizado y se enviará a casa para que lo firmen los padres como acuse de recibo del plan de seguridad junto con el resultado escrito de la investigación de acoso.
- Si el resultado de la investigación no tiene fundamento, el director o su designado aún se asegurará de que el incidente que condujo a la acusación se resuelva.
- Si el resultado de la investigación está fundamentado, el director o su designado impondrá una resolución dependiendo del nivel de la infracción.
- Si alguna de las partes no está de acuerdo con el resultado de la investigación, se puede presentar una apelación a través del proceso de apelación del distrito escolar.

El acoso, el ciberacoso y la discriminación basada en la raza se tratan y procesan de la misma manera.